

SEÑORES ACCIONISTAS DE INVESTANDINA S.A:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial Nº 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial Nº 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre los negocios desarrollados por INVESTANDINA S.A., en el ejercicio económico del 2009:

Como ustedes conocen la empresa es titular del área minera "Piedra Blanca", ubicada en el Parroquia Morro (General Villamil), Cantón Playas por cesión que efectuó el Ing. Gonzalo Espín Gavilanes con un área de 56 has., así como también es legítima propietaria de un lote de terreno de 57.10 hectáreas ubicado junto a la concesión minera.

Como todo trámite quedó suspendido en virtud del mandato Minero, recién mediante providencia expedida por la Dirección Regional de Minería del Guayas el 23 de Abril del 2009, se aprobó la cesión del Título minero y registró a INVESTANDINA S.A. como nueva Titular del área "Piedra Blanca".

Por efectos de la nueva Ley de Minería publicada en el Registro Oficial No. 517 del 29 de Enero del 2009 y el Reglamento General a la ley de Minería publicado en el Registro Oficial del 16 de Noviembre del 2009, la empresa ha tenido que cumplir con nuevas obligaciones, en virtud de lo cual, con fecha Febrero 10 del 2010, presentó ante la Subsecretaria de Minas de Recursos No Renovables, la solicitud para sustituir el mencionado título minero de la concesión denominada PIEDRA BLANCA (código 700910), no recibiendo hasta la fecha ninguna comunicación al respecto.

Hemos cumplido con pagar al Director Agencia Desconcentrada de Regulación y Control-Minero-Guayas las patentes mineras de conservación del año 2009 y la reliquidación del año 2008, inclusive se ha pagado en exceso la cantidad de US\$1,883.60, por lo que se presentará el Reclamo respectivo ante la Dirección General del Servicio de Rentas Internas. Estando pendiente de presentar hasta el 30 de Abril del 2010 el informe de impacto ambiental para lo cual se contrató un ingeniero geólogo.

Todos los recursos para la elaboración del estudio de impacto ambiental, pagos de patentes de conservación, así como el pago de los gastos de mantenimiento, pago de contribuciones a la Superintendencia de Compañías, impuestos y tasas de habilitación respectivas, fueron financiados con aportes de los accionistas.

La Administración ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos

actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Durante el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal; que, hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades normales de la empresa.

Como la compañía se encuentra en etapa pre operativa por efectos del mandato minero que suspendió todas las operaciones mineras, por lo que no hay utilidad o pérdida sobre la cual, los accionistas deban resolver.

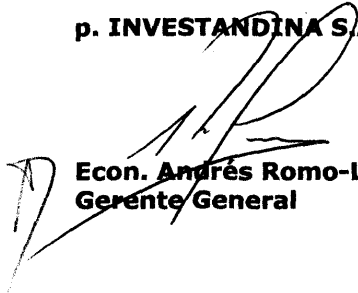
Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

En el año 2010, y una vez que se ha expedido la nueva Ley de Minería y su Reglamento de aplicación y sea sustituido el título minero "Piedra Blanca" a nuestro favor, consideramos podemos comenzar a realizar las inversiones que son necesarias para las pruebas de exploración y posterior explotación de la mina, previo a lo cual, debemos tener suscritos los contratos con los potenciales los clientes que comprarán los productos que extraeremos.

Finalmente, quiero expresar mi agradecimiento a los señores accionistas por la confianza recibida y cooperación brindada a mi administración.

Guayaquil, Marzo del 2010

p. INVESTANDINA S.A.


Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada
Gerente General

